



RESOLUCIÓN EXENTA N°

0 4 3 5 4

Valparaíso,

21 OCT. 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, que establece contingentes de azúcar, facultando al Servicio Nacional de Aduanas para establecer las normas aplicables a la administración de los referidos contingentes; en el artículo 2° transitorio de la Ley N° 19.897 y en el Decreto Supremo N° 1.251, de 2008, del Ministerio de Hacienda.

La Resolución Exenta N° 4062, de 29 de octubre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 31 de octubre de 2003, y sus modificaciones.

La Resolución Exenta N° 3868, de 15.09.2025, de la Directora Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N° 3868, de 15.09.2025, la Directora Nacional de Aduanas convocó al proceso de postulación para la asignación del contingente arancelario de azúcar, establecido en el artículo 1° de la ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897, para ser importado durante el periodo correspondiente al año 2026; convocatoria que fue publicada con fecha 25.09.2025, en un diario de circulación nacional y en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.

Que, de acuerdo a la certificación de fecha 14.10.2025, suscrita por la Secretaria General de Aduanas (S) y por la Jefa de la Oficina de Atención y Asistencia al Usuario del Servicio Nacional de Aduanas, se acredita que no se presentaron postulaciones para el contingente del año 2026 dentro del plazo establecido.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades que me otorgan el artículo 1° de la Ley N° 19.772, modificado por el artículo 3° de la ley N° 19.897; los números 7 y 8 del artículo 4° del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y lo dispuesto en la Resolución N° 36/2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. DECLÁRASE DESIERTO** el proceso de asignación del contingente de azúcar para el año 2026, convocado a través de la Resolución Exenta N° 3868, de 15.09.2025, de esta Dirección Nacional y que fuera publicado en la página web del Servicio Nacional de Aduanas y en un diario de circulación nacional el 25.09.2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS



BPS/KCI/JTF

Sotomayor 60
Valparaíso
+56 322134541
www.aduana.cl

3 0 8 7 3



MARÍA JAZMÍN RODRÍGUEZ CALLEJAS
DIRECTORA NACIONAL DE ADUANAS (S)